



**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL  
NÚMERO OM-ISSSTECALI-081-2023  
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA ISSSTECALI"**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número OM-ISSSTECALI-081-2023 correspondiente a la contratación de los "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA ISSSTECALI".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:00 horas del día 13 de abril de 2023 fecha señalada en las bases de licitación para que tenga verificativo el acto de Fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los licitantes presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-ISSSTECALI-081-2023 correspondiente a la contratación de los **“Servicios médicos subrogados para ISSSTECALI”**.

### RESEÑA CRONOLOGICA

1. El día 10 de marzo de 2023 se publicó la convocatoria número OM-ISSSTECALI-081-2023 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de amplia circulación en el estado y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (Comprasbc) respecto a la Licitación Pública Regional Número OM-ISSSTECALI-081-2023, correspondiente a la contratación de los “Servicios médicos subrogados para ISSSTECALI”.

2. Los días 17 y 22 de marzo de 2023, se llevaron a cabo las juntas de aclaraciones, en las que se hicieron constar las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes participantes formulándose el acta correspondiente.

3. Con fecha 31 de marzo de 2023, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: María Magdalena López Lomelí, Armando E. Solís Chávez, Diagnóstico x Imagen, S.A. de C.V., Hospital de Salud Mental de Tijuana, A.C., Radioterapia y Cáncer Center S.A. de C.V., Sonora Labs, S.C., Myrlene Rodríguez Brito, en representación conjunta con Servicios Médicos Vica, S. de R.L. de C.V., Ma

Cardiosalud del Noroeste, S. de R.L. de C.V., José de Jesús Zeckua Durazo, Sociedad Cardiovascular, S.C. y Cuauhtémoc Vásquez Jiménez.

4. El día 11 de abril de 2023 tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de la propuesta técnica que fue aceptada en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: Ma. Cardiosalud del Noroeste, S. de R.L. de C.V., Armando E. Solís Chávez y Radioterapia y Cáncer Center, S.A. de C.V., se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALÓGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
MA. CARDIOSALUD DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
ARMANDO E. SOLIS CHAVEZ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
RADIOTERAPIA Y CANCER CENTER, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
MA. CARDIOSALUD DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.	Partida 15 \$38,500.00 8% IVA
	Partida 28 \$912,500.00 8% IVA
	Partida 29 \$1,057,000.00 8% IVA
	Partida 31 \$492,000.00

	8% IVA
ARMANDO E. SOLIS CHAVEZ	Partida 1 \$3,650.00 0% IVA Partida 4 \$320.00 0% IVA
RADIOTERAPIA Y CANCER CENTER, S.A. DE C.V.	Partida 26 \$100,926.12 8% IVA

2.- El día de hoy 13 de abril de 2023 la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número OM-ISSSTECALI-081-2023, con los siguientes resultados.

### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y derivado del análisis detallado de las propuestas económicas este Comité de Adquisiciones considera propuesta solvente las



propuestas de los proveedores Ma. Cardiosalud del Noroeste, S. de R.L. de C.V. para las partidas 15, 28, 29 y 31, Armando E. Solís Chávez para las partidas 1 y 4 y Radioterapia y Cáncer Center, S.A. de C.V. para la partida 26, toda vez y de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la propuesta económica de estos licitantes, por lo que se determinan solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, y reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

**ADJUDICACIÓN**

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes: Ma. Cardiosalud del Noroeste, S. de R.L. de C.V. para las partidas 15, 28, 29 y 31, Armando E. Solís Chávez para las partidas 1 y 4 y Radioterapia y Cáncer Center, S.A. de C.V. para la partida 26, y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la contratación de los "Servicios médicos subrogados para ISSSTECALI" a los siguientes licitantes:

Ma. Cardiosalud del Noroeste, S. de R.L. de C.V. para las partidas 15, 28, 29 y 31 de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE PARTIDA	MONTO	MONTO EN LETRA
15	\$38,500.00 M.N. Mas 8% IVA	Treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

28	\$912,500.00 M.N. Mas 8% IVA	Novcientos doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.
29	\$1,057,000.00 M.N. Mas 8% IVA	Un millón cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.
31	\$492,000.00 M.N. Mas 8% IVA	Cuatrocientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.

Por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Armando E. Solís Chávez para las partidas 1 y 4 de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE PARTIDA	MONTO	MONTO EN LETRA
1	\$ 3,650.00 M.N. NO APLICA IVA	Tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.
4	\$ 320.00 M.N. NO APLICA IVA	Trescientos veinte pesos 00/100 M.N.

Por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Radioterapia y Cáncer Center, S.A. de C.V. para la partida 26 de conformidad con lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE PARTIDA	MONTO	MONTO EN LETRA
26	\$100,926.12 M.N. Mas 8% IVA	Cien mil novecientos veintiséis pesos 12/100 M.N.

Por el precio unitario que fue señalado en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral o la persona física en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse personalmente o por conducto de su representante legal a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del "órgano solicitante" debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
 Y SERVICIOS DE PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en término de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 14:06 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”**

<p>PRESIDENTE</p>  <p><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b>        JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR        SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO CJ DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL        AREA REQUIRENTE</p>  <p><b>C. GABRIELA ORTIZ TAPIA</b>        EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL ISSSTECALI        SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO DJ DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p><b>C. JACQUELINE MARTÍNEZ GONZÁLEZ</b>        ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO        SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO EJ DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p><b>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA</b>        ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA        SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO EJ DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> 





GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONTRALORIA

**C. CECILIA TIZNADO WYNANTS**  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL  
ISSSTECALI  
EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE  
LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I,  
APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ  
UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA